

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

CONTRATO/CIEPS/009/2018

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO AUXILIAR DENOMINADO CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL LICENCIADO MARIHÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA Y POR LA OTRA PARTE EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, EVALUACIÓN, ESTUDIOS Y PROSPECTIVA S.A. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. ESTEBAN SILLER CLAVEL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN, "EL CIEPS" Y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO SE TRATE DE AMBOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES".

"LAS PARTES" MANIFIESTAN EN ESTE ACTO QUE COMPARECEN POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS Y/O EN REPRESENTACIÓN PROPIA Y SE OBLIGAN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONSECUENCIAS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE "EL CIEPS":

- I.1. Que es un Organismo Auxiliar de la Administración Pública del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 13 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y de conformidad con el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal denominado Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que el licenciado Marihño Raúl Cárdenas Zuñiga, es el Secretario Ejecutivo del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social, y cuenta con la facultad de suscribir el presente contrato, personalidad que acredita con copia certificada del nombramiento que expide el Gobernador Constitucional del Estado de México, el licenciado Alfredo del Mazo Maza de fecha 16 de Septiembre de 2017, así como credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio [REDACTED] y clave de elector [REDACTED]
- I.3. Que cuenta con facultades para celebrar el presente Contrato de conformidad con las atribuciones que le son conferidas por los artículos 56 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y 11, del Reglamento Interior del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- 1.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de **"EL CIEPS"**, en su Procedimiento Licitatorio bajo la modalidad de Invitación Restringida número CIEPS/IR/003/2018, celebrado el día 30 de agosto de 2018, dictaminó a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** para la prestación del servicio profesional denominado "Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad" que tiene como objetivo Evaluar el Diseño del Programa de Desarrollo Social **"Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad"** dirigido a familias de localidades de alta y muy alta marginación, que permita proporcionar información que favorezca la retroalimentación de su diseño, gestión y resultados, con el objeto de posibilitar la toma de decisiones que ayuden a mejorar la lógica interna del programa, y de esta manera, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el que fue creado.
- 1.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo 2018, aprobado mediante oficio de asignación y autorización de recursos número 203200-APAD-0501/18, de fecha 1 de junio de 2018, emitidos por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.
- 1.6. Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida José María Morelos Poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

- II. 1. Que es una Sociedad Civil de Capital Variable constituida legalmente como "Centro de Investigación, Docencia, Evaluación, Estudios y Prospectiva", según consta en el testimonio que contiene la Escritura Pública Número 1,504 de fecha 25 de agosto de 2016, otorgada por la fe del Notario Público Número 172, el licenciado Miguel Ángel Larregui Hernández, Zinacantepec, Estado de México, inscrito en el Registro Público de Comercio, NCI 20160005497200UA de fecha 13 de septiembre de 2016.
- II. 2. Para efectos de este Contrato está representado por el C. Esteban Siller Clavel, en su carácter de Representante Legal, quien acredita su personalidad con el Acta número 29,623 ante la de del Corredor Público número 14, el licenciado Luis Gerardo Bernal Baldeón con residencia en la Ciudad Toluca, Estado de México.
- II. 3. Que cuenta con registro emitido por el Servicio de Administración Tributaria a nombre de Centro de Investigación, Docencia, Evaluación, Estudios y Prospectiva S.A. de C.V. con clave de Registro Federal de Contribuyentes CID160825E97.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- II. 4. Que cuenta con los recursos humanos, materiales y técnicos para llevar a cabo su actividad principal que es la de realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a organismos descentralizados, así como seguimiento a los hechos y acontecimientos diarios en el país que inciden en la conformación de la realidad sociopolítica al igual que el proceso de desarrollo económico en México, entre otros.
- II. 5. Que señala como domicilio legal para efectos del presente Contrato el ubicado en Melero y Piña número 806, Colonia Barrio San Sebastián, C.P. 50090, Toluca, Estado de México.

III. DE "LAS PARTES":

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo y demás relativos, sin que existan, en forma alguna, vicios de consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - DEL OBJETO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" enajena a "EL CIEPS" el servicio profesional denominado "Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad", denominado en adelante como "**EL SERVICIO PROFESIONAL**", entregando en cada etapa los productos comprometidos en el presente instrumento y detallados en el **Anexo denominado: Términos de referencia para la evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad"**; que forma parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. - DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO. "EL SERVICIO PROFESIONAL" consistirá en llevar a cabo una Evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad, de conformidad con el contenido detallado en el **Anexo denominado: Términos de referencia para la evaluación de Diseño del Programa de Desarrollo Social "Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad"**; que forma parte integrante de este instrumento.

TERCERA. - DE LA VIGENCIA. El presente contrato tendrá vigencia a partir del **12 de septiembre de 2018 hasta el momento del pago total de la prestación del servicio.**





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

El plazo de la entrega final del producto será improrrogable para el **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y por ningún motivo se modificará la fecha; para el caso de incumplimiento se hará efectiva la **garantía de cumplimiento**.

Salvo casos extraordinarios y debidamente justificados **"EL CIEPS"** podrá otorgar por única ocasión prórroga para la entrega del producto comprometido y ésta será dentro de la vigencia del presente contrato, solo para efectos de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** realice a entera satisfacción de **"EL CIEPS"** la entrega de su producto.

CUARTA. - DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO. **"EL CIEPS"** se obliga a pagar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** por la prestación del servicio materia del presente contrato, el importe total de \$440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, todo ello con recursos provenientes del Programa de Acciones para el Desarrollo 2018, del proyecto de "Evaluación y Consolidación de la Política Social".

El pago se realizará en dos exhibiciones:

I.- Se realizará el pago del 60% de la cantidad total, que corresponde al monto de \$264,000.00 (Doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/1000 MN) una vez que se determine a entera satisfacción del Consejo el cumplimiento de la entrega de los dos primeros entregables.

II.- Se realizará el pago del 40% de la cantidad total, que corresponde al monto de \$176,000.00 (Ciento setenta y seis mil pesos 00/1000 MN) una vez que se determine a entera satisfacción del Consejo el cumplimiento de la entrega de los últimos dos entregables.

A. **Primer entregable.- Entrega del documento teórico-metodológico:** el día **12 de octubre de 2018**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará diez días hábiles posteriores para la revisión de los entregables del día **15 al 26 de octubre de 2018**, y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **29 de octubre al 02 de noviembre de 2018**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **03 de noviembre de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

B. **Segundo Entregable.- Entrega de Evaluación de Diseño:** el día **12 de noviembre de 2018**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará cinco días hábiles posteriores para la revisión de los entregables del día **13 al 19 de noviembre de 2018**, y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **20 al 26 de noviembre**

"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

- C. **de 2018**, debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **27 de noviembre de 2018**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- D. **Tercer Entregable.-Entrega del Informe Final:** el día **13 de diciembre de 2018**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día **14 al 20 de diciembre de 2018**, y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **20 al 28 de diciembre de 2018** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **07 de enero de 2019**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;
- E. **Cuarto Entregable.-Entrega del Resumen Ejecutivo:** el día **13 de diciembre de 2018**, para lo cual **"EL CIEPS"**, tomará cinco días hábiles para la revisión de los entregables del día **14 al 20 de diciembre de 2018**, y **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** si fuera el caso, tomará cinco días hábiles posteriores a esos para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción del CIEPS del día **20 al 28 de diciembre de 2018** debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar por escrito a la Unidad de Apoyo Administrativo a más tardar el día **07 de enero de 2019**, el **cumplimiento** del entregable a entera satisfacción de este Consejo o en caso contrario el **incumplimiento** del mismo, a efecto de dar cabal y estricto seguimiento al presente contrato;

Una vez realizada la última determinación de cumplimiento de los entregables por parte de **"EL CIEPS"**, dentro de los tres días hábiles posteriores se le realizará la notificación de cumplimiento a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** y le solicitará el envío de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes a efecto de realizar su pago y la devolución de la garantía.

QUINTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" entregará a **"EL CIEPS"**, dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza debidamente autorizada y vigente, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$37,931.03 (Treinta y siete mil novecientos treinta y un pesos 03/100 M.N.).



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

SEXTA. - DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de **"EL CIEPS"**. Por su parte, **"EL CIEPS"** podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

SÉPTIMA. - DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de **"LAS PARTES"** será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

OCTAVA. - DEL SEGUIMIENTO. Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** cumplan con lo acordado por **"LAS PARTES"**, así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, **"EL CIEPS"** designa como responsable a la doctora **Karla Marlene Ortega Sánchez**, Subdirectora de Investigación y Evaluación del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social.

NOVENA. - DEL INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, **"EL CIEPS"** podrá solicitar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** podrá subsanarlo.

Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"EL CIEPS", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**; para tal efecto, se comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.



"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

El atraso de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** en la fecha de entrega de los productos será sancionado con la pena convencional hasta por el importe del 1% de la garantía por cada día hábil de atraso; independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, **"EL CIEPS"** podrá exigir a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA. - DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga alguna para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL. **"LAS PARTES"** acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones, encuestas, evaluaciones, estudios y demás instrumentos que resulten objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético u óptico, será de **"EL CIEPS"**, otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**.

DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD. **"LAS PARTES"** convienen que la información sea clasificada como confidencial por **"EL CIEPS"**, a la que tenga acceso **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, CD'S o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

DÉCIMA TERCERA. - DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, **"LAS PARTES"** manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre **"LAS PARTES"**; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.





"2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante"

Leído el presente contrato de prestación de servicios en materia de investigación por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México a los 11 días del mes de septiembre del año 2018, en presencia de los testigos de asistencia la C. Norma López Torres Jefa de la Unidad de Apoyo Administrativo y la Dra. Karla Marlene Ortega Sánchez Subdirectora de Investigación y Evaluación quienes firman al margen y calce para los efectos que haya lugar.

"EL CIEPS"

MARIÑO RAÚL CÁRDENAS ZUÑIGA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

ESTEBAN SILLER CLAVEL
REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO DE
INVESTIGACIÓN, DOCENCIA, EVALUACIÓN, ESTUDIOS Y
PROSPECTIVA S.A. DE C.V.

"EL CIEPS"

KARLA MARLENE ORTEGA SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
POLÍTICA SOCIAL.

"EL CIEPS"

NORMA LÓPEZ TORRES
JEFA DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO DEL
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA POLÍTICA SOCIAL.

Nota: Las presentes firmas son parte integrante del Contrato de Prestación de Servicios Número: CONTRATO/CIEPS/009/2018, celebrado el día 11 de septiembre de 2018.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
EVALUACIÓN DE DISEÑO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL
“FAMILIAS FUERTES CON BECAS POR DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD”

1. Antecedentes

Universalmente se reconoce a la educación como un derecho social y humano, que además es un soporte que tiene la sociedad para consolidar al sistema político-demográfico y ofrecer garantías para todos, esto quiere decir que, la educación es un pilar del desarrollo que contribuye al mejoramiento de la calidad y nivel de vida de la población en general.

Debido a que la educación es un engrane clave para el desarrollo, es importante que los sistemas políticos garanticen a todos sus habitantes el acceso a ella, y a la par atiendan las demandas y necesidades de toda la población en igualdad de circunstancias, pues la educación es el factor que más influye en el progreso de personas y sociedades.

La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano y la Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2014), determinó el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, donde se hace evidente que hoy existen avances en materia política y normativa que han permitido la dignificación de este grupo vulnerable; sin embargo, en el plano de la acción, los procesos de exclusión siguen siendo visibles en la sociedad. Por lo que se requiere atender la relación de la educación con la discapacidad como un ejercicio que pone de manifiesto el ejercicio pleno y efectivo de uno de los derechos fundamentales de las personas.

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) firmó en el año 2007 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en donde se señala que las personas con discapacidad son aquellas que tiene deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras,

pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

Sin embargo, para garantizar que “nadie se quede atrás” (ONU, 2016), el artículo 24 de esta convención reconoce el derecho de las personas con discapacidad a la educación, con la intención de que puedan ejercer este principio en igualdad de oportunidades con la intención de erradicar la discriminación y la exclusión.

El 25 de septiembre de 2015, se adoptaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con el propósito de erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos, como parte de la Agenda 2030. Así, el cuarto ODS tiene como finalidad “garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos”. Sin embargo, este objetivo está lejos de alcanzarse, pues como lo señaló la UNICEF en el año 2013, el 90 % de los niños con algún tipo de discapacidad no asistía a la escuela, de los adultos en dicha condición solo el 3% sabía leer y escribir y en cuanto a las mujeres en condición de discapacidad, solo el 1% de ellas sabía leer y escribir. Asimismo, la UNICEF señala que es preciso fortalecer el sector educativo para abordar cuestiones relacionadas con el VIH/SIDA, cáncer y diabetes, para proporcionar una educación de buena calidad a todos los niños, niñas y jóvenes.

A nivel nacional, los esfuerzos para la atención de la población vulnerable por discapacidad o enfermedad encuentran su fundamento en los artículos primero y tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad que señala que “la Secretaría de Educación Pública promoverá el derecho a la educación de las personas con discapacidad”.

Según datos de “la Discapacidad en México, 2014” que publicó INEGI en el año 2016, por cada 1000 habitantes en el Estado de México, 150 se encontraban en condición de discapacidad, y de éstos el 11% eran menores de 0 a 14 años (16.5 niños). La distribución porcentual de este segmento de la población con limitación por sexo

muestra que en el rango de edad de 0 a 14 años había un 53.5% niños y un 46.5% niñas que presentaban algún tipo de discapacidad, con referencia al origen de la discapacidad en este mismo rango de edad se tiene que; por enfermedad 30.4%, por nacimiento 46.7%, accidente 4.4%, violencia 1.2% y por otra causa 17.3%.

A nivel nacional el 6% de la población padece algún tipo de discapacidad, es decir 7.1 millones de habitantes la presentan en algún grado, para el Estado de México esta cifra era de 634 mil 921 personas, lo que representaba el 6.2% de la población total de la entidad mientras los niños de entre 0 y 14 años se estiman en un total de 69 mil 084 representando el 0.63 en la entidad (INEGI: 2014).

En rezago educativo se considera a la población que tiene de tres a quince años, que no cuenta con la educación básica obligatoria y no asiste a un centro de educación formal (CONEVAL, 2018), situación que se enfatiza en su población con discapacidad del país, por ello resulta de suma importancia redireccionar esfuerzos para ampliar y mejorar las acciones, y programas que existen en materia educativa en pro de las personas con discapacidad.

Considerando lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo en su Meta “un México con Educación de Calidad”, que establece como objetivo garantizar el derecho de todos los mexicanos a elevar su nivel de vida y contribuir al progreso nacional, mediante el desarrollo de sus habilidades, conocimientos y capacidad innovadora e impulsando valores cívicos y éticos, que permitan contribuir a una ciudadanía responsable y solidaria con su comunidad; lo considerado en el cuarto ODS (garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos) y en lo establecido en el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023, se delimitan como objetivos específicos de la intervención:

- 1) Otorgar becas a estudiantes con alguna discapacidad sensorial, múltiple, de comunicación, motriz, mental o trastorno generalizado del desarrollo, inscritos en alguna Institución Educativa Pública o Privada del Estado de México, en los niveles

de preescolar, primaria, secundaria, bachillerato, profesional técnico o licenciatura, así como la educación inicial y la formación para el trabajo.

- 2) Otorgar becas a estudiantes que vivan con VIH, diabetes o cáncer, inscritos en alguna Institución Educativa.
- 3) Disminuir el rezago educativo de personas que presentan alguna discapacidad.
- 4) Coadyuvar a que las personas con discapacidad puedan integrarse a la sociedad con el menor número de limitaciones.

De acuerdo con el Banco interamericano de Desarrollo (BID; 2017), el grado de escolaridad promedio de estas personas en el mundo es inferior a seis años, por ello es muy importante fomentar la entrada y permanencia en el sistema educativo, pues en el Estado de México más de 65 mil niños mexiquenses, menores de 15 años, presentan alguna discapacidad.

La población con discapacidad es uno de los grupos en situación de vulnerabilidad con mayores retos por afrontar en materia de educación, ya que sólo 50% de las personas con discapacidad, de entre 3 y 29 años, asisten a la escuela y 16 por ciento de los mayores de 15 años son analfabetas; por ello, en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, dentro del Pilar Social incluye el *Objetivo 1.2. Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables*, donde se plantea garantizar los derechos sociales de las personas con discapacidad, que prevé la incorporación de jóvenes y adultos con discapacidad a las opciones educativas existentes. De igual forma el *Objetivo 1.3. Garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida*, donde a través de una educación incluyente y de calidad, se promuevan las prácticas igualitarias y no discriminatorias.

El Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Educación implementó el programa de desarrollo social “Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad”, el cual tiene por objeto contribuir a lograr la equidad de oportunidades para iniciar, permanecer y concluir los estudios mediante el otorgamiento de becas a los estudiantes que tengan discapacidad, vivan con VIH, diabetes o cáncer. Las reglas

de operación del programa fueron publicadas en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 28 de febrero del 2018.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, donde señala que “la evaluación de la política de desarrollo social estará a cargo del CIEPS la cual se realizará sobre las políticas, planes, programas, proyectos y acciones de desarrollo social implementados por las dependencias y organismos del Gobierno del Estado”, y al Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el CIEPS, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 22 de octubre de 2008; se establecen las bases para realizar las tareas relacionadas a evaluar y proponer respecto de las políticas y acciones que en materia de desarrollo social se ejecuten en el territorio estatal.

Por ello, con la finalidad de contar con elementos suficientes para mejorar el programa de desarrollo social “Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad”, y dando cumplimiento al numeral 15.1 Evaluación externa de la Reglas de Operación, se pretende llevar a cabo la Evaluación de Diseño en un periodo de tres meses, considerando que es la más adecuada, dado que es un programa de nueva creación y se encuentra en su primer año de implementación.

Derivado de lo anterior, se realizará una evaluación de diseño en un periodo de tres meses al Programa “Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad”, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, su gestión y sus resultados; analizando la justificación de su creación; identificando su vinculación con la planeación tanto sectorial como nacional; sus poblaciones y mecanismos de atención; el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios, así como la entrega de apoyos entre otros.

2. Objetivos:

a) General

Evaluar el diseño del Programa “Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad” dirigido a las familias de localidades de alta y muy alta marginación, que permita proporcionar información que favorezca la retroalimentación de su diseño, gestión y resultados, con el objeto de posibilitar la toma de decisiones que ayuden a mejorar la lógica interna del programa, y de esta manera, saber si su esquema actual contribuye a la solución del problema para el que fue creado.

b) Específicos

1. Analizar la justificación de la creación y diseño del programa Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad.
2. Identificar y analizar la vinculación del programa con la planeación sectorial, estatal y nacional.
3. Identificar a la población universo, potencial y objetivo, así como los mecanismos de atención.
4. Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios, así como su actualización.
5. Revisar los criterios de priorización para la selección de solicitantes de apoyo o beneficio social, establecidos en el programa.
6. Analizar la consistencia entre el diseño del programa y la normatividad aplicable.
7. Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
8. Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas federales, estatales y municipales.
9. Auxiliar los indicadores propuestos en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), construida con el objetivo del Programa.

3. Alcances

Se revisará la consistencia interna del programa a través de una evaluación de diseño basada en la Metodología de Marco Lógico (MML), y la propuesta para la evaluación de diseño planteada por CONEVAL Y la CEPAL.

De acuerdo con las Reglas de Operación, publicadas en la Gaceta del Gobierno del 28 de febrero de 2018, el propósito del programa Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad, es contribuir a lograr la equidad de oportunidades para iniciar, permanecer y concluir los estudios mediante el otorgamiento de becas a los estudiantes que tengan discapacidad, vivan con VIH, diabetes o cáncer.

4. Metodología

La evaluación se realiza mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por la Secretaría de Educación a través del Departamento de Becas), así como información adicional que el CIEPS considere necesaria para justificar su análisis.

Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública. De igual forma, de ser necesario, se podrán programar y llevar a cabo entrevistas con responsables del programa “Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad” y/o con personal de la unidad de evaluación y planeación de la dependencia coordinadora del programa.

La estructura del documento deberá contener como elementos mínimos, los apartados considerados en los Términos de Referencia de CONEVAL.

APARTADOS DE LA EVALUACIÓN

APARTADO	PREGUNTAS	TOTAL
1. Justificación de la creación y del diseño del programa	1 a 3	3
2. Contribución a las metas y objetivos nacionales	4 a 6	3
3. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad	7 a 12	6

4. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención	13 a 15	3
5. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16 a 26	11
6. Presupuesto y rendición de cuentas	27 a 29	3
7. Complementariedades y coincidencias con otros programas federales	30	1
8. Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones	NA	NA
9. Conclusiones	NA	NA
10. Anexos	NA	NA

NA: No aplica

Fuente: CONEVAL (2017).

5. Lineamientos

Con el propósito de que el diagnóstico se desarrolle de forma eficaz se remite y sujeta a los siguientes lineamientos:

Primero: Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para el desarrollo de la *Evaluación de Diseño del Programa Social “Familias con Becas por Discapacidad o Enfermedad”*.

Segundo: La evaluación debe estar fundamentada por información primaria y secundaria bajo estricto rigor científico y metodológico que sea evidenciable, oportuna y de calidad, tanto cualitativa como cuantitativa.

Tercero: La entidad consultora externa queda obligada por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) a proporcionar información acerca de los avances del proyecto de evaluación cuantas veces le sea requerida.

Cuarto: El estudio está dirigido a evaluar el diseño del Programa Social “*Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad*”.

Quinto: Los instrumentos de investigación tanto cualitativos como cuantitativos deben ser avalados por el CIEPS.

Sexto: La entidad consultora externa debe considerar para el desarrollo de las evaluaciones los siguientes elementos:

- a. Evaluar el diagnóstico, bajo el cual fue diseñado el programa utilizando la metodología establecida por el CONEVAL y la propuesta de CEPAL en relación con el Marco Lógico.
- b. Evaluar la cobertura y focalización del programa.
- c. Desarrollar un análisis comparativo del programa con sus similares de corte federal, estatal y municipal, destacando los beneficios que han generado a la entidad.
- d. Desarrollar un análisis de prospectiva en cuanto a su viabilidad en el mediano y largo plazo del programa.

Séptimo: El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS), tendrá la propiedad de los productos generados en la Evaluación de Diseño del Programa Social “*Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad*”. En los documentos que se generen como productos de la presente evaluación, se deberá especificar la propiedad, señalando que los informes son responsabilidad de la entidad consultora externa.

6. Plazos y productos por entregar

Los productos deberán ser entregados al Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) en los plazos y términos establecidos, en el domicilio ubicado en Av. José María Morelos y Pavón Poniente número 1222, Col. San Bernardino, Toluca, Estado de México, C. P. 50080, mediante oficio en hoja membretada y firmada

por la entidad consultora externa responsable de la evaluación de diseño. El oficio debe incluir la siguiente leyenda “Se entrega la Evaluación de Diseño del Programa Social Familias Fuertes con Becas por Discapacidad o Enfermedad en espera de su revisión y aprobación”.

Los productos entregados por la entidad consultora externa serán considerados como válidos y finales una vez que el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS) emita comunicado oficial de conformidad con los mismos. La constancia de recepción se llevará a cabo a través de un oficio de aceptación del servicio concluido a entera satisfacción del CIEPS.

Se considerará que el estudio inicia cuando se comunica por escrito a la entidad consultora externa sobre la aceptación a través del fallo de adjudicación.

Los plazos para la realización de los productos entregables durante el año 2018 se llevarán a cabo conforme a lo estipulado en el siguiente cronograma:

Cronograma

Programa para tres meses

Requerimiento	Contenido	Temporalidad
1. Documento teórico-metodológico	a) Documento con la exposición detallada de los métodos y técnicas documentales y estadísticas a utilizar para la evaluación.	Mes 1

Requerimiento	Contenido	Temporalidad
	b) Elaboración de un análisis comparativo internacional, nacional y estatal de políticas de desarrollo social similares. c) Alineación del Programa Social a la nueva visión de política social del Gobierno del Estado de México, transversalidad de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y la Agenda 2030. d) Diagnóstico de la situación en las variables de estudio del Programa, a escala municipal.	
2. Evaluación de Diseño	a) Antecedentes: Origen de la propuesta y su justificación. b) Identificación y descripción del problema central o necesidad a la que responde. c) Contribución a las metas y estrategias nacionales de desarrollo social. d) Objetivos. e) Cobertura. f) Diseño de la intervención. g) Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad. h) Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), aplicando la Metodología del Marco Lógico. i) Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención. j) Presupuesto y rendición de cuentas.	Mes 2

Requerimiento	Contenido	Temporalidad
	k) Complementariedades y coincidencias con otros programas federales. l) Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas y Recomendaciones m) Anexos	
3. Informe final	a) Integrar los entregables de manera lógica y secuencial, a fin de generar un documento con la información analizada.	Mes 3
4. Resumen ejecutivo	a) Máximo de 30 páginas. b) Incluir una síntesis de todos los entregables con la información más relevante. c) Incluir conclusiones y recomendaciones que permitan la mejora del programa y que muestre la alineación con los ODS y con la nueva visión de política social estatal.	Mes 3

Para la entrega de los productos se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical (solo en el caso de tablas o diagramas amplios podrán colocarse en horizontal), tipo de letra Arial tamaño 12, 1.5 de espacio entre líneas, con márgenes normales y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y mismo formato.

- Las bases de datos deben presentarse en formato Excel y SPSS.
- La bibliografía y las citas de referencia deben ser elaboradas de acuerdo con el sistema de citación Harvard.
- Los textos y la información referida a entrevistas deberán citarse en letra Arial tamaño 11, con interlineado sencillo, centrado por ambos lados con un centímetro más que el margen del texto normal y deberá especificarse la persona con quien se realizó la entrevista y la fecha.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas, de imágenes y anexos.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio